



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 24 de Octubre de 2014.

VISTO:

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera del proyecto: “Mejoramiento del Parque Recreativo Infantil en el Anexo de Chipe – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 139015, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras); proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 577-2010-A/MPJB, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Parque Recreativo Infantil en el Anexo de Chipe – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 139015, con un presupuesto base de S/. 315,877.53 Nuevos Soles;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, se aprueba la nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, Intangibles Productivos e Intangibles Actividades, quedando conformado para los proyectos Tangibles (Estructuras) con los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE Y RESPONSABLE FINANCIERO :**
CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- **RESPONSABLE TECNICO :**
ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- **MIEMBRO Y SECRETARIO :**
ING. FREDY LUIS TALACE MARTINEZ.

Que, con Informe N° 003-2014-CRyLPT/MPJB, presentado con fecha 15 de Octubre de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras), refiere que se ha procedido a realizar la revisión del expediente de liquidación técnica – financiera del proyecto: “Mejoramiento del Parque Recreativo Infantil en el Anexo de Chipe – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP N° 139015, encontrándose conforme de acuerdo a la normatividad vigente; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Proyecto por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras) que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnica financiera, otorgada por la referida comisión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y el inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada a la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";



Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 15 de Octubre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la liquidación técnica – financiera del proyecto: "Mejoramiento del Parque Recreativo Infantil en el Anexo de Chipe – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 139015, con un monto de ejecución financiera de S/. 345,223.53 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:



PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN EL ANEXO DE CHIPE-PEDREGAL, DIST. LOCUMBA, PROV. DE JORGE BASADRE - TACNA"						
AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. BIENES DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2010	126,071.47		126,071.47			126,071.47
EJECUCION 2011	214,670.83		214,670.83		-4,259.95	210,410.88
EJECUCION 2012	4,076.72		4,076.72			4,076.72
EJECUCION 2013	404.51		404.51			404.51
TOTAL 2011-2013	345,223.53	0.00	345,223.53	0.00	-4,259.95	340,963.58
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:			S/. 345,223.53			

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la entrega del proyecto: "Mejoramiento del Parque Recreativo Infantil en el Anexo de Chipe – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 139015, a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y a la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles (Estructuras).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

